

INVITACIÓN No 004 14 MAR. 2019
SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA

OBJETO:

Mantenimiento de las fachadas de Biblioteca Central, Restaurante, Bloque 31B,
Bloque 32B de la Universidad del Tolima.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Marzo 2019

004 - 14 MAR. 2019

CAPITULO I

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE

La Ley 30 de 1992 en su artículo 93 establece que el régimen de contratación de las universidades estatales se regirá por las normas de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

La Universidad del Tolima, por mandato constitucional tiene condición de ente autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y las normas que regulan el servicio público de la educación superior.

En consecuencia, este proceso de selección se rige por lo establecido en el "Estatuto General de Contratación de la Universidad" adoptado mediante Acuerdo Superior 050 del 2018; y Resolución reglamentaria No. 0139 del 11 de febrero 2019.

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se realizará bajo la modalidad de selección de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo Decimosegundo, numeral 12.1.2, del Acuerdo Superior 050 del 2018. "Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima"

IDIOMA

La propuesta, sus anexos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de la presente invitación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

RESERVA

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Universidad del Tolima mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Universidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus servidores o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

14 MAR. 2019

CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO

OBJETO

Mantenimiento de las fachadas de Biblioteca Central, Restaurante, Bloque 31B, Bloque 32B de la Universidad del Tolima.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración será de Un (01) mes contado a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado Ciento Ochenta y Nueve Millones de Pesos (\$ 189.000.000) IVA INCLUIDO, valor respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1262 del 12 de marzo de 2019.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto deberá contemplar los gastos administrativos a que haya lugar para su legalización y descuentos a la hora del pago.

FORMA DE PAGO

La Universidad del Tolima, pagará al contratista, Único pago por el valor del contrato una vez culminado el objeto contractual a satisfacción del supervisor, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de la prestación del servicio, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato a suscribir se ejecutará en el municipio de Ibagué, Sede Central de la Universidad del Tolima, calle 42 No. 1 – 03 en los bloques 31B, 32B, Biblioteca Rafael Parga y Restaurante.

PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El plazo para suscribir el contrato será de cinco (5) días contados a partir de la comunicación que realice la Universidad del Tolima. Si por algún motivo justificado la Universidad del Tolima no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta.

004 -

14 MAR. 2019

CAPITULO III

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación.	Marzo 14 de 2019
Observaciones a la invitación	Hasta el día 15 de marzo de 2019, desde las 7:00 a.m a las 01:00 pm al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co o en físico a la oficina de contratación en la sede principal, bloque 20
Respuesta a las observaciones	Marzo 15 de 2019
Entrega de propuestas y acta de cierre.	Marzo 18 de 2019 en la Oficina de Contratación hasta las 3:00 pm
Publicación de informe de evaluación.	Marzo 19 de 2019
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	Marzo 19 de 2019 al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co o en físico a la oficina de contratación
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	Marzo 20 de 2019
Publicación de informe de evaluación final	Marzo 20 de 2019
Recomendación del Comité Evaluador al ordenador del gasto.	Marzo 20 de 2019

Nota: Las fechas y horas aquí establecidas corresponderán en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 p.m.

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificadorio, el cual hará parte integral del proceso.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**".

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO No. 1** es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea una persona jurídica o un proponente asociativo y su Representante Legal no posea Tarjeta Profesional como Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería y Arquitectura, la propuesta deberá estar abonada por alguno de los profesionales citados, (anexar copia de la Tarjeta profesional de quien abona la propuesta).

El proponente persona natural deberá acreditar su calidad de Arquitecto o Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería y Arquitectura.

Para el caso de proponentes extranjeros, la propuesta deberá estar abonada por un Arquitecto o Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería y Arquitectura bien sea por un profesional nacional de dichas profesiones con Matrícula Profesional o por un profesional extranjero de dichas profesiones o sus equivalentes, cuyo título esté debidamente convalidado en Colombia y con la correspondiente Matrícula Profesional o, si la respectiva ley que regula el ejercicio lo permite como excepción a la convalidación, con el permiso Temporal correspondiente.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS. (SI APLICA)

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

3. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA)

El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2018 expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de un (1) año.

4. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (ver anexo No. 2 y 3), el cual debe contener: Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima

Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.



14 MAR. 2019

Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario.

Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación.

Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

6. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo No.4, en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018, se hará en el Anexo 4 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente.

Teniendo en cuenta que el documento de inhabilidades e incompatibilidades se establece en un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo No. 4.

9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los aportes que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder a los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre.

La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal. En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de la junta de contadores.

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

11. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.



14 MAR. 2019

El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

12. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

14. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y válido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).

Afianzado: El oferente.

Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.

Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza.

004 -

14 MAR. 2019

15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente, en firme al momento de la audiencia de cierre y actualizado con información a 31 de diciembre de 2017.

La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), que el o los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código o Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

En el RUP, se verificará que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con multas o sanciones que lo inhabiliten para participar en el proceso.

16. REQUISITOS FINANCIEROS

RUT:

El proponente debe aportar Registro único tributario de la persona natural o jurídica. En caso de union temporal o consorcio,deberá aportar el documento de cada intergante conforme a su naturaleza jurídica. La actividad establecida en el RUT debe ser acorde al objeto del contrato. Se aclara que en caso de ser favorecido el consorcio o union temporal tendra que adeantar tramite de RUT para la figura asociativa ante la DIAN.

INDICES FINANCIEROS:

Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente, en firme al momento de la audiencia de cierre y actualizado con información a 31 de diciembre de 2017.

PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

El proponente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar certificación suscrita por su representante legal anexando los documentos soportes de contratos y acta de liquidación o contratos y certificación de recibo a satisfacción. El proponente extranjero deberá de anexar el Balance General con notas a los estados financieros, certificación y Estado de Resultado a 31 de diciembre de 2017.

NOTA: tratándose de empresas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, los Estados Financieros o documentos equivalentes presentados deberá ser apostillado y en idioma oficial castellano.



EL ANÁLISIS FINANCIERO: Se hará con base en la información registrada en los estados financieros del año 2017, aprobados y firmados por la contadora o revisor fiscal para la determinación y aplicación de los siguientes indicadores financieros:

Índice de endeudamiento.
Índice de liquidez.
Índice de trabajo.

Para calcular estos indicadores, se aplicarán las siguientes fórmulas de evaluación:

1. Índice de endeudamiento: Serán hábiles o elegibles las propuestas que presenten un índice de endeudamiento inferior o igual al 50.

$$Ie = \left(\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right) * 100\%$$

2. Índice de liquidez: Serán hábiles o elegibles las propuestas que presenten un índice de liquidez igual o superior a 1.0.

$$IL = \frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$$

Nota: Cuando el resultado de la operación arroje indeterminado, específicamente por que los Pasivos Corrientes del proponente sean cero (0), se asignará SI CUMPLE, al proponente en el Índice de liquidez.

3. Índice de capital de trabajo: Serán hábiles o elegibles las propuestas que presenten un índice de capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente pliego.

$$Ct = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Evaluación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no con los requisitos de capacidad financiera.

El proponente deberá obtener en cada uno de los indicadores financieros de acuerdo con la información registrada en el Registro de proponentes 2018 "CUMPLE" como requisito para continuar en el proceso de selección, en caso contrario incurrirá en causal de rechazo y quedará excluido del proceso de selección.

En el eventual caso en que no se cumpla con alguno de los índices financieros requeridos, la propuesta será rechazada.

004 - 14 MAR. 2019

17. REQUISITOS TÉCNICOS

RUP:

El proponente debe aportar el Registro Único de Proponentes, acorde al bien objeto del presente proceso, el cual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code), renovado año 2017 o 2018 con indicadores financieros del año 2017, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

En el RUP, se revisará que los contratos exigidos como experiencia se encuentren en la codificación solicitada para cada ítem, así como los indicadores financieros solicitados.

EXPERIENCIA GENERAL:

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente, la acreditación de máximo dos (2) contratos de prestación de servicios generales y/o obra, cuyo objeto estén relacionados con Adecuación y/o Reforzamiento y/o Mejoramiento de edificaciones de uso institucional que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, donde la sumatoria de los mismos debe ser mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos deben encontrarse clasificados por lo menos con dos (2) de los siguientes códigos en el RUP:

811015 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

721015 SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

721214 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS

951217 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICAS

En los contratos con los que se acredite la experiencia, debe demostrarse de manera conjunta lo siguiente:

La sumatoria de los contratos aportados debe ser mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso.

En los contratos con los que se acredite la experiencia, debe demostrarse de manera individual o en sumatoria la ejecución de mínimo los siguientes ítems y cantidades:

ITEM	CANTIDAD MINIMA EXPERIENCIA
Pintura**	6.000 M2
Graniplast	600 M2

** **Nota:** Para acreditar la ejecución del ítem "pintura" se podrá validar con ítems que incluyan la siguiente descripción: Pintura Vinilo Tipo 1 y/o Vinilo Tipo en exterior y/o Pintura Exterior y/o Pintura Lavable y/o Pintura Coraza y/o Estuco y Pintura tipo 1 y/o Estuco y Pintura exterior y/o Estuco y Pintura Lavable y/o Estuco y Pintura Coraza.

El proponente deberá certificar en original o fotocopia la siguiente documentación que acredite su experiencia, en contratos ejecutados.

Para acreditar la experiencia, se deben suministrar en fotocopia totalmente legible, máximo dos (2) contratos con su respectiva certificación, acta de recibo con cantidades de obra y acta de liquidación, en las que acredite su experiencia relacionada con el

objeto a contratar, cuya sumatoria expresada en salarios sea mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso.

Para el caso de los consorcios o unión temporal de manera conjunta se deberá acreditar la experiencia exigida, la cual se verificará en el RUP con sus respectivos códigos anteriormente relacionados.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada, que haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación, las cantidades se tendrán en cuenta en su totalidad siempre y cuando se acredite una participación mayor al 50% en la figura plural, en caso contrario se tendrá en cuenta según la participación. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse Y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

PROFESIONALES REQUERIDOS

Los proponentes deberán suministrar con su propuesta económica, información detallada sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta para desarrollar el objeto del contrato (identificación del personal, cargos correspondientes, es decir especificar claramente su estructura y planta), adicionalmente deberán establecer el número de personas a utilizar en desarrollo del objeto, de acuerdo con el enfoque de organización que se le dé a los mismos, pero debe garantizar un equipo de trabajo mínimo de profesionales o expertos, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, el cual debe acreditar junto con la propuesta, así:

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
1 Director de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, con estudios de posgrado afin a la gerencia de proyectos	Minimo dos (2) contratos como director de obra en edificaciones de uso institucional en los últimos cinco (5) años	20%
1 Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Minimo dos (2) contratos como residente de obra en edificaciones de uso institucional en los últimos cinco (5) años	100%
1 Maestro de Obra	Técnico o tecnólogo en construcción	Minimo un (1) contratos como maestro de obra en edificaciones de uso institucional en los últimos cinco (5) años	100%
1 Coordinador SISO	Profesional salud ocupacional, con curso de alturas vigente y curso actualizado de coordinador de trabajo seguro en alturas	Minimo un (1) contrato como profesional SISO de obra en edificaciones de uso institucional en los últimos cinco (5) años	100%

004

14 MAR. 2019

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:
Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
Acreditación del título profesional, tarjeta profesional.
Certificado vigencia de la matrícula profesional COPNIA, para los maestros de obra.
Documento firmado de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso

18. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta se debe entregar en sobre sellado en medio físico, debidamente identificado, foliado y firmado por el proponente.

El presupuesto no podrá exceder el valor del presupuesto oficial y tampoco podrá ser inferior al 90 % del valor del presupuesto oficial. De no cumplir con este requisito será rechazada la propuesta.

Si hay error aritmético en el presupuesto, no será habilitada la propuesta para continuar con el proceso de selección.

El valor de la propuesta debe incluir el costo de todos los bienes y servicios necesarios para desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Además, señalando el IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido en el precio de la propuesta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales o departamentales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales.

LA PRESENTACION DE LA OFERTA EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.

CAPÍTULO V

CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO

19. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Universidad del Tolima, declarará desierto el presente proceso bajo los siguientes términos:

- Cuando no se presenten propuestas al proceso.
- Cuando se presenten causas que impida la selección objetiva.
- Cuando entre las propuestas presentadas ninguna cumpla con las condiciones de la presente invitación.
- Cuando el Comité de Contratación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

004 · 14 MAR. 2019

20. CAUSALES DE INADMISIÓN

- Cuando NO se suscriba y no este diligenciada de manera correcta la carta de presentación de la propuesta por el Representante legal de la sociedad o cuando ésta no vaya dirigida a la Universidad del Tolima. (Anexo 01)
- Cuando se anexen documentos contradictorios o que presenten alguna dificultad y no permitan la evaluación de los requisitos de participación por parte de los comités.
- Cuando no presente la póliza de seriedad de la oferta o cuando se presenta la garantía de seriedad de la propuesta, sin los términos, condiciones y valores establecidos en la presente invitación.
- Cuando las propuestas (original y copia) no estén debidamente foliadas, se deberá hacer en la audiencia de cierre, por el proponente. (Si faltare algún documento en una propuesta no foliada, no habrá lugar a reclamación).

NOTA: Cuando el proponente resulte incurso en alguna o algunas de las anteriores causales la Universidad dispondrá del plazo para la debida corrección.

21. CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en las leyes, el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y su reglamentación.
- Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.
- Cuando no se presente la propuesta económica o los valores no coincidan con lo ofertado.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial
- Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.
- Cuando la propuesta se envíe por correo electrónico, fax o en un lugar diferente al indicado en la invitación o cuando la propuesta se presente después del plazo establecido en el cronograma.

- Cuando el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso o al solicitársele una aclaración, adicione o corrija o complete o modifique la oferta, mejorando el contenido de la misma.
- Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia.
- La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas es decir, para la aplicación de los criterios de ponderación de las mismas.
- El proponente que no oferte la totalidad de las rutas establecidas por la universidad.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Universidad efectuará la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas. Solamente las propuestas habilitadas de manera jurídica, financiera y técnica, serán tenidas en cuenta para la evaluación de los criterios de ponderación.

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

22. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN NUMERAL 11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO de la presente invitación, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

23. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN NUMERAL 13. REQUISITOS FINANCIEROS de la presente invitación, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

24. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN NUMERAL 12. REQUISITOS TÉCNICOS de la presente invitación, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

CAPÍTULO VII

004 - 14 MAR. 2019

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE PONDERACIÓN

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Serán objeto de evaluación y habilitadas únicamente las propuestas que cumplan a entera satisfacción los requisitos de la presente invitación y que hayan obtenido un resultado de "CUMPLE" en todos los ítem, documentos y requisitos de las siguientes evaluaciones:

- Evaluación Jurídica.
- Evaluación Financiera.
- Evaluación Técnica.

La Universidad del Tolima para la selección de la propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

Solo serán evaluadas y objeto de calificación las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes al momento de presentación de la propuesta.

El máximo puntaje asignado será de 1000 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
A	Experiencia solicitada	500
B	Propuesta económica	500
TOTAL		1000

A). Experiencia. Se otorga hasta **500 puntos** teniendo en cuenta la experiencia adicional del proponente relacionado con el objeto contractual, mediante la presentación de máximo dos (2) contratos adicionales de prestación de servicios generales y/o obra, cuyo objeto esté relacionado con Adecuación y/o Reforzamiento y/o Mejoramiento de edificaciones de uso institucional que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria debe ser mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso. El puntaje se asignará de acuerdo al siguiente cuadro:

RANGO DE AREA (SUMATORIA DEL AREA DE LAS ACTIVIDADES DE PINTURA DE LOS CONTRATOS APORTADOS)	PUNTAJE
Entre 2.000 M2 y 3.000 M2 de Pintura	50
Entre 3.000 M2 y 4.000 M2 de Pintura	150
De 4.000 M2 de Pintura en adelante	250
RANGO DE AREA (SUMATORIA DEL AREA DE LAS ACTIVIDADES DE GRANIPLAST DE LOS CONTRATOS APORTADOS)	PUNTAJE
Entre 200 M2 y 300 M2 de Graniplast	50
Entre 300 M2 y 400 M2 de Graniplast	150
De 400 M2 de Graniplast en adelante	250
PUNTAJE MAXIMO	500

004 - 14 MAR. 2019

B). Propuesta Económica 500 puntos

El mayor puntaje por precio será otorgado a aquel proponente que se encuentre habilitado, y que sea la propuesta más económica, sin que ello refleje precios artificialmente bajos, por lo cual recibirá 500 puntos. En forma descendente se restarán cinco (5) puntos a las demás propuestas, es decir a mayor precio, menor puntaje.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la selección de la siguiente manera:

1. Al proponente que obtenga mayor puntaje en la propuesta económica.
2. Por medio de balota y quien obtenga el mayor número inscrito en la balota, se le adjudicará la presente invitación.

ANEXO NO. 1

004 - 14 MAR. 2019

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Barrió Santa Helena Ibagué, Tolima

Nosotros los suscritos, _____ de acuerdo con lo establecido en la invitación,
presentamos la siguiente propuesta para el _____
_____ para la Universidad del Tolima.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los Términos de Referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de días _____, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.

Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. *(Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).*

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos _____ (____) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

E-mail _____

FIRMA: _____ NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

**ANEXO NO. 2
CONFORMACIÓN CONSORCIO**

004 - 14 MAR. 2019

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICION DE LOS ASOCIADOS CONSORCIO DEL
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ de 2019

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

C.C. No:

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

**ANEXO NO. 3
CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL**

00414 MAR. 2019

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL ASOCIADO	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN	DEFINICION DE LOS ASOCIADOS DE LA U.T.
			ASOCIADO 1
			ASOCIADO 2

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2019

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

ANEXO No. 4

004-14 MAR. 2019

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, en _____ calidad de _____ (proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, que se refieren la Constitución Política, Estatuto de Contratación y su resolución reglamentaria, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No _____

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

**ANEXO 5
PROPUESTA ECONOMICA**

004 - 14 MAR. 2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BIBLIOTECA CENTRAL				
1.01	MANTENIMIENTO DE FACHADAS, POR MEDIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES DE MUROS EXTERIORES Y VENTANERIA EN FACHADAS, INCLUYE ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, MÁQUINA DE LAVADO POR PRESIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	3,373.13		
1.02	MANTENIMIENTO DE FACHADAS, POR MEDIO DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE GRANIPLAST HIDROFUGADO, INCLUYE ANDAMIOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	428.85		
1.03	MANTENIMIENTO DE FACHADAS, POR MEDIO DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EXTERIOR TIPO CORAZA O SIMILAR, INCLUYE ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	2,859.00		
1.04	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE SELLANTE CON SILICONA TRANSPARENTE EN VENTANAS EXTERIORES	M2	434.40		
1.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALFAJIA EN AREAS REQUERIDAS INCLUYE (DEMOLICION, REFUERZO Y ANCLAJES)	ML	60.17		
2	RESTAURANTE				
2.01	LAVADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES EN LA CUBIERTA, (INCLUYE ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, MÁQUINA DE LAVADO POR PRESIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	M2	1,252.07		
2.02	LIMPIEZA DE SUPERFICIES EN ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. (INCLUYE ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, MÁQUINA DE LAVADO POR PRESIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	ML	612.19		
2.03	SUMINISTRO DE PINTURA ESMALTE PARA CORREAS ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA	M2	231.56		
2.04	SUMINISTRO DE PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA	M2	281.63		
2.05	PINTURA PARA COLUMNAS VINILICA EXTERIOR TIPO CORAZA O SIMILAR COLOR SEGÚN DISEÑO REQUERIDO	ML	99.00		
2.06	SUMINISTRO DE PINTURA ESMALTE BAJO CUBIERTA (INCLUYE ANDAMIOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	ML	1,252.07		
3	BLOQUE 31B				

3.01	LAVADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES DE MUROS EXTERIORES Y VENTANERIA EN FACHADAS INCLUYE (RASQUETIADA, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, MÁQUINA DE LAVADO POR PRESIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	M2	2,045.76		
3.02	MANTENIMIENTO DE FACHADAS, POR MEDIO DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE GRANIPLAST HIDROFUGADO, INCLUYE ANDAMIOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	204.58		
3.03	MANTENIMIENTO DE FACHADAS, POR MEDIO DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EXTERIOR TIPO CORAZA O SIMILAR, INCLUYE ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	1,775.76		
3.04	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO EN PLACA PARA IMPERMEABILIZACION EN FRIO EMULSION ASFALTICA CON REFUERZO EN SIKAFELT.	M2	156.00		
3.05	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE SELLANTE CON SILICONA TRANSPARENTE EN VENTANAS, INCLUYE APLICACIÓN DE PINTURA	M2	270.00		
4	BLOQUE 32B				
4.01	MANTENIMIENTO DE FACHADAS, POR MEDIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES DE MUROS EXTERIORES Y VENTANERIA EN FACHADAS, INCLUYE ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, MÁQUINA DE LAVADO POR PRESIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	2,616.26		
4.02	MANTENIMIENTO DE FACHADAS, POR MEDIO DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE GRANIPLAST HIDROFUGADO, INCLUYE ANDAMIOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	301.74		
4.03	MANTENIMIENTO DE FACHADAS, POR MEDIO DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EXTERIOR TIPO CORAZA O SIMILAR, INCLUYE ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	2,011.46		
4.04	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACION EXISTENTE, EN FRIO UTILIZANDO EMULSION ASFALTICA CON REFUERZO EN SIKAFELT	M2	173.66		
4.05	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE SELLANTE CON SILICONA TRANSPARENTE EN VENTANAS	M2	680.40		
4.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZACION EN FRIO EMULSION ASFALTICA CON REFUERZO EN SIKAFELT.(AREA PLACA ESCALERA PRINCIPAL)	M2	37.32		
VALOR COSTO DIRECTO					
IVA					
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					